

AMNISTIAS TRIBUTARIAS Y RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL
EN VILLAVICENCIO AÑO 2019



LEYLA CASTRO BETANCOURT
DIANA MARCELA LINARES M



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACION DERECHO TRIBUTARIO
VILLAVICENCIO
2021

AMNISTIAS TRIBUTARIAS Y RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL
EN VILLAVICENCIO AÑO 2019

LEYLA CASTRO BETANCOURT
DIANA MARCELA LINARES M

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de
Especialista en Derecho Tributario

Asesor

DIEGO ARMANDO GUERRERO GARCIA

Magister en Derecho

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACION DERECHO TRIBUTARIO
VILLAVICENCIO

2021

Autoridades Académicas

P. José Gabriel MESA ANGULO, O.P

Rector Nacional

P. Eduardo GONZALEZ GIL, O.P.

Vicerrector Académico General

P. José Antonio BALAGUERA CEPEDA, O.P

Rector Sede Villavicencio

P. Rodrigo GARCIA JARA O.P.

Vicerrector Académico Sede Villavicencio

Adm. JULIETH ANDREA SIERRA TOBÓN

Secretaria de División Sede Villavicencio

Doc. SONIA PATRICIA CORTES ZAMBRANO

Decana de la Facultad de Derecho

Nota De Aceptación

SONIA PATRICIA CORTES ZAMBRANO

Decana de Facultad de Derecho

GUSTAVO ADOLFO PARDO ROBAYO

Coordinador Especialización en Derecho Tributario

DIEGO ARMANDO GUERRERO GARCIA

Director Trabajo de Grado

Contenido

Resumen.....	6
1.Introducción	8
2.Análisis General.....	9
2.1 Comportamiento de pago del impuesto predial	9
2.2 Estrategias para incentivar el pago del impuesto predial.....	11
3. Conclusiones.....	15
4. Referencias bibliográficas.....	16

Resumen

Este documento es el producto de una reflexión desarrollada en torno al tema del Impuesto Predial en el Municipio de Villavicencio, y el manejo que se le ha dado; si hubo o no liquidez frente al pago de dicho recaudo a corto plazo y especialmente sobre la amnistía otorgada por el Gobierno a nivel Nacional. Con lo que se ha logrado verificar la morosidad de los contribuyentes y la recaudación de la cartera. Teniendo en cuenta que el objetivo general fue analizar las medidas y antecedentes sobre las amnistías tributarias en el recaudo del Impuesto Predial en la ciudad de Villavicencio. En razón a la importancia que tiene dicha cartera de este impuesto, para cubrir los gastos públicos del municipio y así mismo determinar si dichas Amnistías Tributarias afecta su recaudo territorial a corto plazo.

Se analizó que la amnistía otorgada en los periodos de mayo y hasta la fecha, el pago del impuesto predial se logró realizar un excelente recaudo; puesto que las cifras de recaudo incrementaron en comparación a la vigencia anterior. La mora en el pago del Impuesto Predial se incrementó en la ciudad de Villavicencio, puesto que había una cartera del más del 80%; viéndose afectado el municipio; por eso estas amnistías se han otorgado frecuentemente para aliviar dichas morosidades que tienen los contribuyentes. Como gran conclusión de este documento, se pudo evidenciar que ese pago de amnistías se ve reflejado mejor a corto plazo y no a largo plazo.

Del mismo modo, también se logró evidenciar que, para obtener éxito en el recaudo de estas amnistías, deben realizarse más campañas sobre amnistías tributarias y los beneficios que puede otorgar al contribuyente, la realización del pago de la cartera oportunamente. De este modo, los contribuyentes tendrán más amplio conocimiento de estas y sus beneficios; para ello debe implementarse una estrategia de publicidad radial, visual, de redes sociales, en medio físico y también podría hacerse adjunto en la factura de los mismos servicios públicos entre otras; con el fin de que el contribuyente reciba la información respectiva y le haga tener otra perspectiva sobre el pago de los impuestos.

Palabras Clave: recaudo, amnistías tributarias, impuesto predial, morosidad, contribuyentes, pago.

Abstarct

This reflection was made based on the fact that if the Municipality of Villavicencio had great liquidity with the short-term collection payment; of the amnesty in 2019, to verify the delinquency of the taxpayers and the collection of the portfolio. According to Decree 678 of May 20, 2020, when the social and ecological emergency was declared in our country.

Whose general objective is to analyze the measures on Tax Amnesties in the collection of Property Tax in the city of Villavicencio for the year 2019, due to the importance of said portfolio of this tax; to cover the public expenses of the Municipality; and likewise determine if said Tax Amnesties affect their collection in the short term. It was analyzed that the amnesties in the periods of May to date, from the payment of the property tax, 33% of the portfolio could be collected.

The delay in the payment of said property tax increased in the city of Villavicencio, since there was a portfolio of more than 90%; being affected the Municipality, for that reason these amnesties have been granted frequently to alleviate said delinquencies to said taxpayers, but this payment of amnesties is better reflected in the short term and not in the long term.

You must carry out more campaigns on tax amnesties and their benefits when making the payment of said portfolio, so that taxpayers have knowledge and clarity of what the discounts, their benefits, and the validity that come into discount, this information should be published by radio, social networks and more visual advertising.

Key Words: collection, tax amnesties, property tax, delinquency, taxpayers, payment

1. Introducción

En los primeros años de la tributación, en el país se realizaba, mediante tributos directos, el tributo al indio, el eclesiástico, el de la minería, pago del papel sellado, al tabaco, el aguardiente y la sal, hubo mucho aporte durante la colonia. Se aplicó el gravamen al exterior, se siguió con el diezmo, el pago del aguardiente del tabaco y ya no se cobró el tributo indígena, con la ley 30 de 1821 por primera vez en el país hubo un 10% anual para la tierra y capital y un 2% y 3% ingresos personales. A partir de 1951, se configura el impuesto predial, el cual está regulado o regido por la ley 14 de 1983 para fortalecer un sistema impositivo y realizar las actualizaciones catastrales; pero la ley 44 de 1990 implementó el autoevaluó y la declaración para hacer la respectiva liquidación de dicho impuesto y para que no se hagan exagerados incrementos o doble liquidación. (Figueroa, 2008).

En el municipio de Villavicencio, como el recaudo para esta vigencia (2019), no cumplió con las expectativas esperadas por la dirección de Impuesto y su administración, en total \$3.692.433.993 (Swit, 2019). Se implementaron amnistías tributarias en aras de incentivar al contribuyente a realizar el pago del impuesto predial. Según el Acuerdo 393 del 2019, en su artículo 19 a incentivar el pago de impuesto predial. (Acuerdo 393,2019). Todo esto, en pro de incrementar la cartera de la siguiente vigencia. Pero, llegada de la pandemia del Covid-19, en donde todo un país tuvo que aislarse y entrar en cuarentena, conllevó a que se quebrantaré la economía nacional y el bolsillo de los colombianos. Esta situación acarreó el cierre de muchas empresas y el despido de trabajadores. De esta manera, para muchos contribuyentes sus prioridades eran otras necesidades y dejar en un tercer plano el pago del impuesto predial.

La presente reflexión refiere a la información del concepto y manejo del impuesto predial en Colombia y sus municipios, en donde se encontraron antecedentes históricos sobre la institución tributaria del país en la que se ha remitido a algunos antecedentes cronológicos de ciertas épocas, a partir de contextos legales y técnicos, como es conocido socialmente, atañe a la realidad jurídica, política y económica en el país.

2. Análisis General

2.1 Comportamiento de pago del impuesto predial

El impuesto predial, recae sobre los bienes inmuebles que se encuentran ubicados en cada jurisdicción territorial, del cual el municipio es el titular de la obligación y los propietarios de los bienes, son los contribuyentes. De este modo, la base gravable sobre la cual se calculará el impuesto a pagar para cada vigencia, corresponde al cálculo respectivo sobre el valor del inmueble, para sus efectos, este valor en ningún caso puede ser inferior al avalúo catastral fijado por cada municipio.

Amnistía Tributaria es un esfuerzo administrativo por allegar recursos al fisco, por parte de los contribuyentes, de manera que puedan regularizar su situación fiscal con el beneficio de condonar los intereses y reducir las sanciones (justicia, 2006). Su objetivo es la condonación de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones por la morosidad de los contribuyentes. Sobre esta materia se ha pronunciado la Corte Constitucional en Sentencia C-060 de 2018, Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado así:

Resultan prima facie inconstitucionales, en tanto son contrarias al deber constitucional de tributar y a los principios de equidad y justicia tributaria. No obstante, las mismas pueden ser excepcionalmente compatibles con la Carta Política de Colombia, cuando superen un juicio estricto de proporcionalidad, en el que se demuestre que la medida legislativa es imprescindible para cumplir con fines constitucionales imperiosos (Sentencia C-060, 2018)

Sin embargo, para que se diera una norma general que tiende a beneficiar a un grupo de personas o en otras palabras una amnistía que consiste en condonar, perdonar, conceder descuentos y rebajas en impuestos, tuvo que declararse la emergencia sanitaria. De esta manera, el gobierno reevaluó el déficit frente a la obligación del pago de los impuestos, y en ese orden de ideas, pudo dar la oportunidad de tiempo limitado para un grupo específico de contribuyentes a pagar una cantidad determinada, a cambio de la condonación de una deuda tributaria, relativa a un periodo impositivo anterior y sin miedo a la persecución penal.

El Decreto 637 del 06 de mayo del 2020, estableció que los efectos económicos negativos sobre los habitantes del territorio nacional requieren de la atención, a través de medidas extraordinarias, referidas a condonar o aliviar las obligaciones de diferente naturaleza como tributarias, financieras, entre otras que puedan verse afectadas en su cumplimiento de manera directa por efectos de la crisis (Decreto 637, 2020)

Lo anterior, debido a que la crisis generada por la presencia de la pandemia del Covid-19, en el territorio nacional ha impactado de manera negativa a todos los sectores de la economía nacional, para el pago de obligaciones laborales, comerciales y tributarias, teniendo en cuenta las diferentes manifestaciones de las entidades territoriales sobre el comportamiento de sus ingresos la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estima una reducción de los ingresos corrientes de libre destinación, que sirve como fuente de pago para el gasto de funcionamiento de las entidades territoriales (Decreto 637, 2020).

El alcalde de Villavicencio, Juan Felipe Harman Ortiz, realizó un llamado a todos los contribuyentes morosos, para que aprovechen la amnistía implementada por la administración municipal por los medios de comunicación radial y en la página de la alcaldía, portal sistemático, que utiliza el municipio como información a la opinión pública, invitando a los contribuyentes aprovechar la amnistía otorgada a nivel nacional y lograr que se pongan al día con sus obligaciones tributarias, como estrategia de invitación al recaudo del impuesto. (Alcaldía de Villavicencio, 2020)

Entre los alivios tributarios, se asignó el descuento del 12% en el impuesto predial. Lo que se busca con la participación ciudadana es fortalecer la cultura al pago de los impuestos municipales, a pesar de la situación de la pandemia, la cual genero crisis económica, pero también es parte de un ejercicio, en el que se puedan sostener los contribuyentes en el tiempo con disciplina, con organización, con cuidado de lo público, pero principalmente fortalecer el recaudo que requiere el municipio. (www.alcaldiadevillavicencio.gov.co). César Rodríguez, secretario de Hacienda del Municipio, recordó, que, entre los alivios tributarios, se encuentran el descuento del 12% en el impuesto predial que vence el próximo martes 30 de junio. (www.alcaldiadevillavicencio.gov.co)

Por citar algunos ejemplos de lo que representa el alivio tributario, se pueden mencionar: El alcalde de Pereira (Carlos Maya) dio a conocer los plazos y lugares del pago del impuesto predial vigencia 2020, mediante (Decreto 003,2020), donde establece en su artículo cuarto; un descuento del 10% del impuesto predial unificado en el sector urbano y rural hasta el 31 de marzo 2020;(Alcaldía de Pereira, 2020). En el municipio de Acacias, con una población de (54.507) la administración municipal mediante (Decreto 096,2020) en su artículo cuarto numeral 1, otorgó del impuesto predial el descuento del 80% del capital sin intereses ni sanciones fecha de pago hasta el 31 de octubre del 2020, en su numeral 2. Un descuento del 90% sin intereses ni sanciones entre 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2020. En comparación con Villavicencio, el secretario de hacienda Cesar Rodríguez, manifestó que si los contribuyentes pagan antes del 30 de junio tendrá un descuento del 12% (Alcaldía de Villavicencio, 2020).

2.2 Estrategias para incentivar el pago del impuesto predial

Debido a la emergencia sanitaria que se veía venir; pues desde marzo del año en curso se dio a conocer una situación de Salud Sanitaria grave (Pandemia) que azotaba al mundo entero, noticia que fue dada a conocer por medio de los canales de comunicación, y para lo cual el Gobierno Nacional debía tomar cartas en el asunto, ya que el impacto en la economía no podría ser indiferente en nuestro territorio.

El Presidente de la Republica de Colombia Iván Duque, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 215 de la Constitución de Colombia (Colombia, Constitucion Politica 1991, 1991), en concordancia con la Ley 137 de 1994 (Congreso de la republica , 1994) , y en desarrollo de lo previsto en el Decreto 637 del 06 de mayo de 2020, (Decreto 637, 2020), Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conceder exenciones en los impuestos tributarios y así lograr alivianar los bolsillos de los Colombianos, pues, la crisis económica que se venía no era nada fácil para las familias Colombianas.

Que mediante el Decreto 358 del 12 de marzo de 2020 (Ministerio de salud , 2020) se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por

el término de treinta (30) días calendario con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa de la pandemia del Covid-19.

De tal manera, el gobierno nacional decretó el otorgamiento de descuentos del 100% de los intereses por mora y el 20% en el capital del impuesto predial a nivel nacional. En el municipio de Villavicencio, se dieron de manera frecuente en el último año descuentos e incentivos; buscando liquidez a largo plazo. Es por ello que se tuvo como problema de investigación ¿De qué manera influye el otorgamiento de Amnistías Tributarias en la recaudación del Impuesto Predial en el municipio de Villavicencio?

Según el Decreto Legislativo 678 del 20 de mayo del 2020, los beneficios tributarios que otorga el municipio de Villavicencio, se deben a la existencia de morosidad acumulada por los contribuyentes que adeudan y para la recuperación de recaudo. (Decreto 637, 2020). Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 del Decreto 678 del 2020 que determina:

Artículo 7. Recuperación de cartera a favor de entidades territoriales. Con el fin de que las entidades territoriales recuperen su cartera y generen mayor liquidez, así como la posibilidad de aliviar la situación económica de los deudores, los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados accederán a los siguientes beneficios en relación con los impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes de pago a la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo:

- Hasta el 31 de octubre de 2020 se pagará el 80% del capital sin intereses ni sanciones.
- Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 diciembre se pagará el 90% del capital sin intereses ni sanciones.
- Entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021 se pagará el 100% del capital sin intereses ni sanciones.” (Decreto 678, 2020)

La amnistía tributaria no puede ser considerada como un beneficio tributario sino aliviar la situación económica de los deudores. Se expone como hipótesis; En la ciudad de Villavicencio, el efecto del otorgamiento de amnistías tributarias en la recaudación de cartera del impuesto predial

en los años 2019, en búsqueda de mejorar el recaudo del impuesto al patrimonio predial y disminuir la morosidad de los contribuyentes de la ciudad de Villavicencio.

Por ello que el estudio de este tema busca hacer un comparativo del otorgamiento de la amnistía tributaria del año 2019 para poder determinar el efecto que tendría la recaudación del impuesto predial mediante el otorgamiento la amnistía tributaria del año 2019. Por tal motivo, se propone que para una eficiente política de recaudación municipal se deberán establecer metas claras sobre montos de recaudación y por contribuyentes, además, formular un plan de acción continua de ejecución del cobro, evaluar de manera sistemática los resultados alcanzados, contar con un equipo abocado cotidianamente a la tarea y capacitar al personal disponible para este cambio conceptual.

No obstante, es importante relacionar la sentencia C-448 que declaró inexequible algunas disposiciones del decreto 678 del 2020 y en la cual se señaló: como se expone en el fundamento jurídico 59 del mismo fallo, las entidades territoriales tienen la competencia para establecer mecanismos para el diferimiento en el pago de las obligaciones vinculadas con fuentes tributarias endógenas, así como para fijar incentivos para lograr su pago oportuno. Por ende, a juicio de la mayoría no resulta necesario que el Legislador de excepción reconociese esa facultad. Asimismo, la sentencia aclaró que:

(i) toda estrategia de recaudo de los ingresos mencionados no puede modificar las ordenanzas o acuerdos expedidos sobre la materia; y

(ii) que respecto de las medidas que configuren amnistías tributarias, solo pueden aplicarse respecto de aquellos ingresos fiscales territoriales que hubiesen sido exigibles luego de la declaratoria del estado de emergencia. (Sentencia C-448, 2020).

Para que una familia colombiana pueda tener una estabilidad económica y un hogar sostenible, se hace necesario que ambas partes generen ingresos. Pero, debido a la cuarentena en los hogares, algunas empresas se vieron obligadas a despedir parte de su personal y cerrar sus propias empresas. Para los grandes empresarios, lograr salir avante ante esta pandemia, no fue

nada fácil, como tampoco en los hogares, ya que se demostró que gran parte de los ciudadanos tuvieron que tomar todos sus ahorros para sostener sus hogares.

Es así, como la decisión de dar un alivio económico en los hogares con los descuentos que se dieron fue bien recibida, pero, en su gran mayoría, las personas con solvencia económica son los más favorecidos y quienes sacaron mejor provecho a esta Amnistía. Pero, realmente ¿qué espera la administración con el otorgamiento de descuentos? Tal vez, lograr recuperar parte de la cartera vencida que tiene el municipio, ya que dentro de esta cartera se encontraban deudas con vigencias que ya prescribían y los contribuyentes cancelaron. De tal manera, es más favorable para la administración lo que se entendía jurídicamente perdido, sea recuperado, pero para que estos pagos se dieran en el municipio de Villavicencio.

La administración optó en adquirir estrategias y mecanismos para motivar, de alguna manera, a los contribuyentes. De tal manera, una de esas estrategias fue abrir puntos de pago, en los centros comerciales, promover el pago con tarjeta débito, crédito, realizar cuñas radiales en emisoras más oídas, publicidad visual en puntos estratégicos entre otros. Pero muy seguro, todas estas estrategias fueron la oportunidad de tener un excelente recaudo y en los hogares de la ciudad de Villavicencio y Colombia la tranquilidad de poder salvar y estar al día con el impuesto predial de sus inmuebles.

3. Conclusiones

- Se concluye que la Amnistía Tributaria, es el otorgamiento, o condonación a la deuda de algunos impuestos tributarios municipales, los cuales fueron adquiridos por los ciudadanos al momento de adquirir un predio o inmueble; que debido a la emergencia sanitaria (Covid-2019), se expidió el Decreto legislativo 678 del 20 de mayo del 2020 (Decreto 678, 2020); el cual buscaba un alivio económico en los hogares Colombianos; pero también que las deudas administrativas de los municipios no se vieran afectadas por esta situación; y el recaudo fuera positivo.
- En el municipio de Villavicencio el comportamiento de pago del impuesto predial por parte de los Contribuyentes no es el mejor, tanto así, que se ha optado de diferentes formas en llegar al ciudadano en búsqueda de concientizar de los beneficios que se tiene al aprovechamiento de esta ley; y de los descuentos a los que tienen derecho según la norma.
- El recaudo de la alcaldía, se vio beneficiado, puesto que tomando en cuenta la situación de emergencia en que se encuentra el país; muchos usuarios lograron acogerse al decreto y realizar sus contribuciones con todo y sus descuentos. Se logró, además, identificar que la manera más usual de otorgar una amnistía tributaria es la creación de una norma que perdone el contribuyente, quien incumplió con la obligación adquirida, en la compra a un inmueble; de igual manera la exoneración de los intereses y sanciones por el no pago del impuesto.

4. Referencias Bibliográficas

- Alcaldía Mayor de Pereira. (2, enero de 2020). Decreto No.003 de 2020. Calendario tributario 2020 de Pereira. <https://contodapropiedad.com/calendario-tributario-2020-de-pereira/>
- Alcaldía Mayor de Villavicencio. (06 de octubre de 2020). Software web de impuestos territoriales. Alcaldía de Villavicencio
- Alcaldía municipal de Acacias. (20, mayo de 2020). Decreto 09 de 2020. . Por medio del cual se establecen medidas administrativas tendientes a prohibir la compra y uso de plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación a cargo el municipio de Acacias Meta. https://www.acacias.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=d_escargar&idFile=5677
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>
- Congreso de la República de Colombia. (2 de junio de 1994). Ley 137 de 1994. Por la cual se reglamentan los Estados de Excepción en Colombia. Diario Oficial No. 41.379. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0137_1994.html
- Corte Constitucional de Colombia. (2018). Sentencia C-060. MP. Gloria Stella Ortiz Delgado, <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-060-18.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2020). Sentencia C-448 de 2020. MP. Cristina Pardo Schlesinger. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/C-448-20.htm>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (05 de febrero de 2007). Por una Colombia más honesta, un objetivo inspirador para los funcionarios de la DIAN. <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Por-una-Colombia-mas-honesta-un-objetivo-inspirador-para-los-funcionarios-de-la-DIAN.aspx>
- Lewin Figueroa, A. (2008). Historias de reformas tributarias en Colombia. En: Fundamentos de la Tributación. Universidad de los Andes, Temis. <https://imgcdn.larepublica.co/cms/2014/09/18235605/HISTORIA%20DE%20LAS%20REFORMAS%20TRIBUTARIAS%20EN%20COLOMBIA%20-%20ALF%20%283%29.pdf>

Ministerio de hacienda y crédito público. (2020). ABC de la emergencia economica y social.
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WCC_CLUSTER-126997

Ministerio De Salud y Protección Social. (2020). Resolución 385 de 12 de marzo del 2020. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=119957>

Periódico del Meta. (20, mayo de 2020. Pague el impuesto predial con descuento del 12 % en Villavicencio. <https://periodicodelmeta.com/pague-el-impuesto-predial-con-descuento-del-12-en-villavicencio/>

Presidencia de la República. (20, mayo del 2020). Decreto 678 de 2020. Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020. <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039259>

Universidad Javeriana . (5 de diciembre de 2010). Observatorio Fiscal. www.gastofiscal.org